ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
No. Plan Anual de Adquisiciones	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	***"FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS EN LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UN PROCESO INTEGRAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO-TERRITORIAL".***
Línea estratégica	Fortalecimiento de las capacidades de los actores étnicos
Programa	Estrategias ambientales para el fortalecimiento de la población étnica
Proyecto	Fomento y desarrollo de espacios de participación desde el enfoque étnico diferencial
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo:	Julio de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Donaldo Berrio Romero
Dependencia solicitante:	Dirección Técnica de Gestión Ambiental
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1. modificado por el decreto modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)	
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE es un ente corporativo de carácter público integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica. Dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, siendo la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción. La misión de la Corporación en su área de jurisdicción, como máxima autoridad ambiental encargada de administrar el ambiente y los recursos naturales, es propender por el desarrollo sostenible con enfoque sistémico en sus tres (3) ecorregiones: Ecorregión Marino Costera Cuenca Ciénaga de la Virgen, Ecorregión Canal del Dique y Ecorregión Montes de María; mediante la planificación, gestión y ejecución de planes, programas y proyectos ambientales, utilizando su capacidad técnica, tecnológica, humana e investigativa.

	Que de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, dentro de las funciones de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique –Cardique-, se encuentran: **1. Ejecutar las políticas, planes y programas en materia ambiental** definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los de orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción. **2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental** en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazados por el Ministerio del Medio Ambiente; **3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental,** de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; (...) **6. Celebrar contratos y convenios con** las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas; (...) **8. Asesorar a las entidades territoriales** en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional; (...) **21.** Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y **con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo de aprovechamiento, uso y conservación de los recursos renovables y del medio ambiente**. Es por ello que la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique –CARDIQUE, como máxima autoridad ambiental y con el fin de ejercer las funciones antes anotadas, promovió la formulación del PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL -PAI 2024 – 2027 "PARA AVANZAR HACIA UN MEJOR MEDIO AMBIENTE", que

se fundamenta y articula de manera directa y vinculante con el Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR 2024-2035 de la Corporación, en todas sus líneas estratégicas, programas y proyectos, teniendo en cuenta que el PAI constituye la definición de acciones operativas específicas y prioritarias para la implementación del PGAR en el primero de sus tres períodos administrativos.

Por su parte la Ley 70 de 1993, establece unas obligaciones de carácter ambiental a los Consejos Comunitarios en los territorios colectivos, consagrados en los artículos 20 y 21 de la citada Ley. Adicionalmente el Decreto 1384 de 2023 (incorporado al Decreto 1076 de 2015) reglamenta estas obligaciones al establecer instrumentos de planificación específicos (Planes de Etnodesarrollo y de Manejo Ambiental), al definir un marco de articulación claro entre los Consejos Comunitarios y la autoridad ambiental, y al materializar el apoyo técnico y financiero del Estado para que las comunidades puedan ejercer efectivamente su función ecológica en el territorio.

ARTÍCULO 20. Conforme lo dispone el artículo 58 de la Constitución Política, la propiedad colectiva sobre las áreas a que se refiere esta ley debe ser ejercida de conformidad con la función social y ecológica que le es inherente. En consecuencia, los titulares deberán cumplir las obligaciones de protección del ambiente y de los recursos naturales renovables y contribuir con las autoridades en la defensa de ese patrimonio.

ARTÍCULO 21. De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, los integrantes de las Comunidades Negras, titulares del derecho de propiedad colectiva, continuarán conservando, manteniendo o propiciando la regeneración de la vegetación protectora de aguas y garantizando mediante un uso adecuado la persistencia de ecosistemas especialmente frágiles, como los manglares y humedales, y protegiendo y conservando las especies de fauna y flora silvestre amenazadas o en peligro de extinción.

Por otro lado, la Ley 1549 de 2012 "Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial", en su artículo 9° señala "Fortalecimiento de las estrategias a las que hace referencia la Política Nacional de Educación Ambiental. Todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en: a) el acompañamiento e implementación de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (Proceda), (...) b) En la puesta en marcha de las demás estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible.

Que la Política Nacional de Educación Ambiental, también plantea entre sus estrategias y retos la promoción de la Etnoeducación en la Educación Ambiental. Al respecto señala lo siguiente:

(...) "En lo que se refiere a los grupos étnicos, si bien es cierto que la dimensión ambiental también debe tratarse con arreglo a los lineamientos generales planteados en la Política nacional de Educación Ambiental, debe tenerse especial cuidado de ligarlos a los procesos productivos, sociales y culturales, con el debido respeto de las creencias y tradiciones de dichos grupos y/o etnias, teniendo en cuenta sus cosmovisiones particulares. Desde lo educativo ambiental, la etnoeducación debe entenderse como una forma de educación que se aproxima a la lectura del carácter de integración (naturaleza, sociedad y cultura) presente en la dimensión ambiental de dichas cosmovisiones y a su reconocimiento para la incorporación en los procesos formativos".

La coordinación entre las comunidades étnicas, las entidades territoriales y las autoridades ambientales nacionales y regionales para la aplicación del Principio de Armonía Regional (Congreso de la República, 1993) en los procesos de planificación ambiental se ha convertido, en la práctica, en una situación excepcional, lo que ha dificultado su materialización efectiva en la mayoría de los casos. La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, reconoce este reto y se plantea emprender acciones que, desde la planificación de los proyectos y ejecución de las acciones operativas previstas para el cuatrienio, generen dinámicas más propositivas y que aminoren los conflictos que se suelen presentar entre autoridades ambientales y comunidades étnicas; a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente de los recursos naturales.

Conociendo que la aplicación adecuada de estrategias de entendimiento mutuo puede convertirse en herramientas para protección y planeación del patrimonio ambiental en los territorios, se eleva esta apuesta para empoderar a las comunidades étnicas sobre el conocimiento, evaluación y usos sostenibles de los recursos naturales, en armonía con sus planes de etnodesarrollo. La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, ha de buscar la forma de empoderar a las comunidades, respetando y conservando el conocimiento ancestral, mediante la implementación de prácticas ancestrales y culturales que, sin que riñan en este escenario las competencias y visiones de los actores, se conviertan en una experiencia de intercambio de conocimientos, compartidos y complementarios.

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE tiene jurisdicción en 21 municipios del norte y centro del Departamento de Bolívar, en los cuales existe una alta concentración de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; se calcula que a la fecha existen en la jurisdicción de CARDIQUE aproximadamente setenta y ocho (78)

Consejos Comunitarios, lo cual obliga a la Corporación a plantearse estrategias para la construcción de relacionamiento a corto, mediano y largo plazo, con las comunidades étnicas.

El artículo 2.5.1.1.11.12 del Decreto 1066 de 2015, reconoce a los Consejos Comunitarios como una de las instituciones de representación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Es por esto que en estos grupos étnicos los procesos de Educación Ambiental deben realizarse teniendo en cuenta sus particularidades como grupo diferencial (etnoeducación). En este sentido, las metodologías de aplicación de las capacitaciones que se vayan a desarrollar en su territorio deben tener en cuenta escenarios de diálogo intercultural, dialogo de saberes, la cosmovisión comunitaria, tradición oral, la solidaridad comunitaria, entre otros, todo con un enfoque diferencial.

La Dirección Técnica de Gestión Ambiental, desde el Grupo de Educación Ambiental, en cumplimiento del Plan de Acción 2024-2027, adelanta procesos y proyectos orientados a generar en la comunidades y demás sectores sociales, dinámicas y espacios que posibilitarán la toma de decisiones de manera conjunta, así como la definición de alternativas de solución frente a los problemas ambientales identificados de manera concertada y consciente; el fortalecimiento de la gobernanza local y poder generar apropiación, no solo de conservar los recursos naturales o activos ambientales, sino el papel protagónico que tiene en la gestión ambiental en sus territorios, abordando la educación ambiental a través de sus experiencias y logrando que se sensibilicen, apropien y se comprometan a proteger y conservar el medio ambiente.
Considerando todo lo anterior, atendiendo lo establecido en el plan de acción en la Línea Estratégica Fortalecimiento de las capacidades de los actores étnicos, el programa Estrategias ambientales para la formación ambiental de las poblaciones étnicas", el proyecto Fomento y desarrollo de espacios de participación desde el enfoque étnico diferencial la acción operativa Apoyo a los procesos de participación comunitaria en comunidades étnicas se pretende implementar acciones que permitan mejorar las condiciones locales a través de la formación y transferencias de conocimientos que contribuyan a mitigar las situaciones ambientales que más afectan a estas comunidades. Esto implica la exploración de diferentes enfoques en los procesos de aprendizaje para la educación de la ciudadanía, lo cual permitirá una mayor participación y apropiación de las comunidades participantes, mediante actitudes de reconocimiento, respeto, valoración y restauración de los diversos ecosistemas; experimentando vivencias propias relacionadas con el entorno natural, por esta razón en los años 2023 y 2025, se suscribieron los contratos: CD-CARDIQUE-111-2023, cuyo objeto fue el "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS ASENTADOS EN LA JURISDICION DE CARDIQUE, A TRAVÉS DE UN PROCESO DE CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y LA FORMULACIÓN DEL PROYECTOS AMBIENTALES", mediante el cual se atendieron Once (11) consejos comunitarios de comunidades negras, en un proceso formativo que benefició unos 220 participantes; y el contrato CD-CARDIQUE-107-2025, suscrito con el

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONSEJO COMUNITARIO EL MANGO DE PUA II, cuyo objeto fue EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS ASENTADOS EN LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE. MEDIANTE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE GOBERNANZA EN LOS TERRITORIOS COLECTIVOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES AMBIENTALES CONTENIDAS EN LA LEY 70 DE 1993 Y REGLAMENTADAS POR EL DECRETO 1384 DE 2023, proceso en el que se beneficiaron aproximadamente Cincuenta (50) Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de la jurisdicción de Cardique, participando aproximadamente ciento cincuenta miembros de sus juntas directivas y líderes de organizaciones de base.

El artículo 2.5.1.2.8 del decreto 1066 de 2015, establece que el periodo de la junta directiva vence el 31 de diciembre de cada tres (3) años a partir del primero de enero de 1996. En virtud de lo anterior en el mes de diciembre del año 2025 se realizó el proceso de elección de junta directiva de muchos de los consejos comunitarios, presentándose cambios al interior de algunas de estas.

En razón de lo anterior, los consejos comunitarios han manifestado en diferentes espacios institucionales y comunitarios, la necesidad de seguir fortaleciendo la gestión en la protección de los recursos naturales en sus territorios y por tanto, han solicitado a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique "CARDIQUE" continuar con los procesos de capacitación y educación ambiental, teniendo en cuenta su defensa del territorio como autoridad étnica que busca la preservación de las condiciones ambientales de estos territorios, para lo cual es necesario tener un amplio conocimiento de los activos ambientales que en este se encuentran. Por otra parte, la entidad ha recibido solicitudes formales por parte de diferentes consejos comunitarios, mediante las cuales se requiere la presencia y acompañamiento de la autoridad ambiental en procesos de formación dirigidos a sus órganos de dirección, especialmente en temas relacionados con la defensa del territorio, la educación ambiental, la participación comunitaria, gobernanza ambiental y el reconocimiento de la riqueza ambiental y cultural presente en estos territorios. La mayoría de estas comunidades se encuentran localizadas en zonas marginales de difícil acceso por las vías, con prestación de servicios públicos precarios, en ellas existen pocos espacios comunitarios para el desarrollo de los talleres, es por esta razón que se hace necesaria la identificación de otros sitios y el desplazamiento de los participantes en los talleres, para que se garante la realización de los módulos de formación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, en relación a las particularidades de estas comunidades, se hace necesario que en el proceso de capacitación se propicien eventos que consideren encuentros entre los diferentes miembros de los Consejos Comunitarios, con el fin de garantizar el intercambio de experiencias en relación con el conocimiento del territorio, los

	problemas ambientales, las posibles soluciones a los mismos, y los mecanismos y herramientas que deben tener la comunidades para su defensa. La Corporación requiere contratar una persona jurídica que cuente con un equipo de trabajo conformado por profesionales idóneos que pueda apoyar, el ejercicio de la autoridad ambiental de la Corporación dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, estos son profesionales en Derecho con especialización en derecho del medio ambiente, Derechos Fundamentales y amplio conocimiento de la normatividad Afrocolombiana, Ingeniería Ambiental, Trabajo Social, estos profesionales deben contar con experiencia en formación y asesoría en el fortalecimiento procesos de educación ambiental en grupos étnicos, en procesos organizativos y la planificación ambiental del territorio a los consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, ubicados en la jurisdicción de CARDIQUE, así mismo, como el personal técnico-ambiental que apoye dicha labor en temas de gestión ambiental. Con base en lo anterior, CARDIQUE fundamenta la necesidad de contratar el ***"FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS EN LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UN PROCESO INTEGRAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO-TERRITORIAL"***, el cual hace parte del PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2024-2027 "Por un mejor medio ambiente".
4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
4.1. OBJETO CONTRACTUAL	**FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS EN LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UN PROCESO INTEGRAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO-TERRITORIAL**
4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC	

CODIGO	NOMBRE
80111600	Servicios de personal temporal
77101604	Servicios de planificación de la estrategia de la gestión o conservación de los recursos naturales

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

4.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	**4.3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS** Con la formación se pretende: 1. Articular institucional y comunitariamente el proyecto, mediante procesos de contacto, socialización, concertación, capacitación y enfoque étnico–territorial con los 78 Consejos Comunitarios de Comunidades Negras registrados en la jurisdicción de Cardique, garantizando la comprensión del alcance del proyecto y del marco normativo vigente aplicable, y esperando al menos una participación efectiva del 70 por ciento de los consejos comunitarios presentes en la jurisdicción de Cardique. 2. Fortalecer las capacidades en la gestión ambiental de veintisiete (27) Consejos comunitarios en la jurisdicción de Cardique. 3. Fomentar el uso adecuado y sostenible de los recursos naturales en el territorio de los Consejos Comunitarios, mediante un proceso de educación ambiental dirigido a las juntas directivas de los mismos u otros actores sociales de la comunidad. 4. Realizar, mediante un ejercicio práctico de cartográfica social, la identificación de áreas de importancia ambiental comunitaria, los recursos naturales presentes en ellos y los servicios ecosistémicos que br,mindan en los territorios de los consejos comunitarios priorizados en el proyecto, localizados en la jurisdicción de CARDIQUE. 5. Diseñar protocolos y hojas de ruta claras de gobernanza territorial con el fin de incidir en la resolución de conflictos socioambientales y la interlocución con autoridades del Estado. 6. Promover escenarios de coordinación interinstitucional e intrainstitucional que faciliten el compartir los resultados del proceso, con el liderazgo de los miembros de los consejos comunitarios del área de referencia. 7. Fortalecer la participación comunitaria y la gobernanza ambiental, mediante la realización de espacios de diálogo territorial, talleres comunitarios y actividades de fortalecimiento de capacidades locales. 8. Documentar las prácticas tradicionales de conservación, de producción, y uso de la biodiversidad que los Consejos Comunitarios han empleado históricamente. 9. Dotar a los líderes comunitarios de herramientas jurídicas (como la Ley 70 de 1993, Consulta Previa y Normatividad Ambiental vigente) para la defensa de su territorio. 10. 10. Asesoría para la revisión y actualización de los instrumentos de planificación y de gobierno propio de los Consejos Comunitarios vinculados en el proceso.
4.PLAZO DE EJECUCIÓN	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. En todo caso no podrá superar el 30 de diciembre de 2026.
4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN	En atención a las solicitudes radicadas -por las autoridades étnicas- ante la entidad, el proyecto de educación ambiental se llevará a cabo con veintisiete (27) Consejos Comunitarios

correspondientes a los municipios que integran la jurisdicción de la Corporación, estructurados de la siguiente forma:

Itm	*Consejo Comunitario*	*Municipio*
1	C.C. EL MANGO DE LA PUA II DE SILVERIO	ARENAL
2	C.C. DE PUERTO BADEL	ARJONA
3	C.C. CENTRAL COLOMBIA DE SINCERIN	ARJONA
4	C.C. COMUNIDADES NEGRAS DE ROCHA	ARJONA
5	C.C. DE LOMAS DE MATUNILLA	TURBANA
6	C.C. ARROYO GRANDE	CARTAGENA
7	C.C. ARROYO DE LAS CANOAS	CARTAGENA
8	C.C. ARROYO DE PIEDRA	CARTAGENA
9	C.C. PUNTA CANOA	CARTAGENA
10	C.C. PONTE ZUELA	CARTAGENA
11	C.C. BAYUNCA	CARTAGENA
12	C.C. TIERRA BAJA	CARTAGENA
13	C.C. PUERTO REY	CARTAGENA
14	C.C. LETICIA CANAL DEL DIQUE	CARTAGENA
15	C.C. RECREO CANAL DEL DIQUE	CARTAGENA
16	C.C. CAÑO DEL ORO	CARTAGENA
17	C.C. TIERRA BOMBA	CARTAGENA
18	C.C. ISLA FUERTE	CARTAGENA
19	C.C. MAKANKAMANA DE PALENQUE	MAHATES
20	C.C. SANTO MADERO EL PARAISO	SAN JACINTO
21	C.C. ELADIO ARIZA	SAN JACINTO/San Cristobal
22	C.C. DE HATOVIEJO	CALAMAR
23	C.C. EL ROBLE	EL GUAMO
24	C.C DE MARIA LA BAJA	MARIA LA BAJA
25	C.C. DE COMUNIDADES NEGRAS DE MAJAGUA	MARIA LA BAJA
26	C.C. DE COMUNIDADES NEGRAS DE ÑANGUMA	MARIA LA BAJA
27	C.C. DE COMUNIDADES NEGRAS DE PLAYON	MARIA LA BAJA

5. OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales y demás disposiciones pertinentes.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
3. Constituir las garantías pactadas en el presente contrato.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.
6. Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado.

	7. Cumplimiento de requisitos de salud y seguridad en el trabajo (SST) por parte de los contratistas, lo cual está establecido en el artículo 27 del Decreto 1072 de 2015. 8. Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen. 9. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. 10. Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 13. Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato. 14. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. 15. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. 16. Desarrollar las actividades objeto de este contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor. 17. Apoyar a CARDIQUE en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar. 18. Si hay lugar a ello asistir a las reuniones que disponga CARDIQUE y considere necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 19. Prestar apoyo a CARDIQUE de acuerdo con sus conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual. 20. Responder por los elementos que se le asignen para llevar a cabo la ejecución contractual, y a la terminación de este, reintegrarlos en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro normal de los mismos. 21. Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.
5.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	OBLIGACIONES GENERALES

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	1. Designar la interventoría y/o supervisión del contrato, que represente a la CORPORACION. 2. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 4.3. 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Terminar y liquidar el contrato. 6. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. 7. Suministrar al contratista, la información en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado. 8. Aprobar oportunamente la Garantía Única. 9. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR 1. Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el manual de supervisión de CARDIQUE. 2. Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad sobre las obligaciones a cargo del Contratista. 3. Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE. 4. Mantener informado al ordenador del gasto en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance presentado en el desarrollo del objeto del contrato, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato cuando tal incumplimiento se presente. 5. Recomendar al director general de la Corporación, la modificación o suspensión del contrato siempre que se encuentre debidamente justificado. 6. Suscribir en conjunto con el Contratista, cuando corresponda, las actas que requieran para la ejecución del contrato. 7. Expedir de manera oportuna los recibidos a satisfacción para hacer efectivos los pagos. 8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes que el Contratista presente en el curso de la ejecución del contrato.

	9. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión de acuerdo al Artículo 83 - Ley 1474 de 2011: … "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda". 10. "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar.
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
6.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	La Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 2160 del 25 de noviembre de 2021, establece en su Artículo 6. "DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. La Ley 1150 DE 2007, modificada por la Ley 2160 del 25 de noviembre de 2021, establece en su Artículo 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *(...)* *4. Contratación directa. La modalidad de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:* *M). Los contratos que las entidades estatales suscriban con los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.* *(...)* *Parágrafo 8. La modalidad de contratación directa prevista en el numeral 4 de este articulo deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, o en los regímenes de contratación, que disponen los requisitos jurídicos, técnicos y financieros; en todo caso teniendo*

	en cuenta los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficacia y eficiencia. Que teniendo en cuenta el **CONSEJO COMUNITARIO EL MANGO DE LA PÚA II** se encuentra inscrito en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, desde 05 de diciembre de 2023, y ha desarrollado capacitaciones y actividades de fortalecimiento y planificación en gestión ambiental tiene la capacidad y la experiencia específica para el ***"FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS EN LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UN PROCESO INTEGRAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO-TERRITORIAL"***
7. PARTICIPANTES	
Conforme lo establecido legalmente el presente proceso estará abierto o no a la participación de MIPYMES	El presente proceso no es susceptible de limitarse a MIPYMES
8. RESULTADOS, PRODUCTOS Y BENEFICIOS ESPERADOS.	
8.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Realizar un proceso de educación ambiental con enfoque diferencial étnico e intercultural, dirigido a los miembros de las juntas directivas de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras y otros actores sociales de la comunidad, con el propósito de estructurar, fortalecer y consolidar un esquema integral de gobernanza ambiental en el territorio. Este proceso formativo se fundamentará en una metodología teórico-práctica y participativa, orientada al aprovechamiento sostenible, uso tradicional, manejo y conservación de los recursos naturales renovables y no renovables, armonizando la gestión ambiental comunitaria con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las dinámicas del gobierno propio. Para garantizar su cumplimiento, la intervención se ejecutará de manera secuencial a través de las siguientes cinco (5) fases metodológicas, las cuales se detallan a continuación: Fase 1: Encuentro Inicial de Articulación y Socialización del Proyecto. Fase 2: Foro Jurídico sobre Derechos Étnicos y Gobernanza Ambiental. Fase 3: Programa de Formación en Educación Ambiental. Fase 4: Jornadas Localizadas de Transferencia y Práctica Territorial. Fase 5: Encuentro de Intercambio de Experiencias y Saberes Ancestrales en Educación Ambiental

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FASE I. ENCUENTRO INICIAL DE ARTICULACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

Se convocará a los representantes legales (o a quienes estos deleguen formalmente) de los veintisiete (27) Consejos Comunitarios de Comunidades Negras registrados con presencia en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE).

Durante este espacio, se aclarará explícitamente a los participantes que, con el fin de garantizar la inclusión y vinculación técnica de las comunidades de la jurisdicción, el programa se ha estructurado en diferentes fases de intervención. Asimismo, se explicará que el presente proceso abordará de manera prioritaria el componente formativo y de planificación territorial con los veintisiete (27) Consejos Comunitarios de la jurisdicción de CARDIQUE que manifestaron su interés y radicaron formalmente las correspondientes solicitudes de capacitación

FASE II. FORO JURÍDICO SOBRE DERECHOS ÉTNICOS Y GOBERNANZA AMBIENTAL

Se organizará y desarrollará un Foro Central de carácter académico y comunitario, dirigido a los representantes (sus delegados o integrantes) de las Comunidades Negras de la jurisdicción. El espacio abordará de forma transversal las siguientes áreas temáticas:

1. **Derechos fundamentales de las comunidades negras y mecanismos constitucionales de protección:** Análisis de la jurisprudencia constitucional, el bloque de constitucionalidad y las herramientas de amparo aplicables a la defensa de los territorios ancestrales.
2. **Deberes ciudadanos y comunitarios frente al medio ambiente:** Corresponsabilidad social, obligaciones legales de conservación y el rol activo de las autoridades étnicas en el cuidado, monitoreo y preservación de la biodiversidad local.
3. **Mecanismos institucionales de participación ciudadana en comunidades negras:** Rutas de interlocución, espacios de codecisión, exigibilidad de derechos socioambientales y esquemas de articulación con los diferentes actores del Sistema Nacional Ambiental (SINA).
4. **El derecho fundamental a la Consulta Previa, Libre e Informada y su jurisprudencia:** Aplicación del Convenio 169 de la OIT, tipologías y clases de consulta, etapas del trámite administrativo formal y líneas jurisprudenciales vigentes en materia de afectación directa.
5. **El proceso de Titulación Colectiva y la propiedad social de la tierra:** Alcance legal y características de los títulos adjudicados (inembargables, imprescriptibles e inalienables), el territorio como derecho integral y las salvaguardas normativas contempladas en la Ley 70 de 1993.
6. **Gobernanza Ambiental y Gobierno Propio:** Modelos de administración autónoma y comunitaria de los recursos naturales; fortalecimiento y reglamentación interna de los comités o consejerías ambientales locales de conformidad con el Decreto 1384 de 2023; diseño de protocolos colectivos para la resolución alternativa de conflictos socioambientales; identificación y acciones a seguir frente a presiones e impactos ambientales externos.

Todas estas temáticas estarán rigurosamente orientadas al fortalecimiento de la gobernanza ambiental comunitaria, optimizando las capacidades de incidencia técnica, diálogo constructivo y defensa territorial de los Consejos Comunitarios dentro de la jurisdicción de CARDIQUE. Asimismo, el evento adoptará un enfoque diferencial étnico e intercultural, priorizando el análisis didáctico de estudios de caso reales asociados a conflictos territoriales vigentes y procesos exitosos de cogestión ambiental.

FASE III. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EDUCACION AMBIENTAL

El proceso de formación técnica y comunitaria se adelantará mediante una convocatoria formal dirigida a los veintisiete (27) Consejos Comunitarios que se encuentran registrados dentro de la jurisdicción de la Corporación, las jornadas presenciales se concentrarán territorialmente en tres (3) nodos estratégicos de la jurisdicción:

- Nodo María la Baja
- Nodo Arjona
- Nodo Cartagena (incluyendo la articulación con las comunidades de la zona insular, costera y municipios cercanos)

Para el desarrollo de este programa, las Juntas Directivas de cada uno de los veintisiete (27) Consejos Comunitarios seleccionarán formalmente a tres (3) delegados de sus comunidades (miembros de la junta, líderes de base o jóvenes con interés).

El plan de estudios se compone de diez (10) Talleres de Formación Académico-Comunitaria, con una intensidad mínima de ocho (8) horas por taller, para un total de ochenta (80) horas de formación presencial concentrada. El desarrollo curricular se articulará formalmente a través de los siguientes módulos temáticos especializados:

MÓDULO 1. Inducción, Articulación Organizativa y Contexto Político-Legal del Territorio Étnico

- **Objetivo:** Fortalecer el reconocimiento de los derechos colectivos, la territorialidad afrodescendiente y la organización étnica comunitaria como bases fundamentales para la gobernanza ambiental.
- **Contenidos:** Historia organizativa del movimiento afrocolombiano, Marco normativo de la Ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios; Derechos étnicos colectivos y propiedad social; Territorialidad afrodescendiente y el concepto del territorio; Mecanismos de gobernanza propia y participación comunitaria.
- **Metodología:** Conversatorio intercultural, lluvia de ideas, exposición de expertos, lectura guiada y análisis de casos.
- **Actividades:** Construcción participativa de la línea de tiempo de la memoria organizativa local; Elaboración de un diagnóstico organizacional rápido por Consejo.
- **Resultados Esperados:** Comprensión técnica de los derechos colectivos de las Comunidades Negras; Fortalecimiento de la identidad étno-territorial de los participantes.

MÓDULO 2. Marco Normativo Ambiental para la Protección y Uso Sostenible de los Recursos Naturales

- **Objetivo:** Desarrollar capacidades técnicas y jurídicas comunitarias sobre la normatividad, trámites, competencias institucionales e infracciones ambientales en Colombia.
- **Contenidos:** Estructura general de la normatividad ambiental colombiana (Ley 99 de 1993); Régimen de permisos, concesiones, autorizaciones y licenciamiento ambiental; Régimen sancionatorio ambiental (Ley 1333 de 2009) y el rol de las comunidades en el control social y ambiental.
- **Metodología:** Taller jurídico participativo, análisis de casos reales de infracciones, intervención magistral y mesas de debate.
- **Actividades:** Diseño de la ruta de interacción institucional ante la autoridad ambiental.
- **Resultados Esperados:** Mayor apropiación de las herramientas normativas e institucionales ambientales; Fortalecimiento de las capacidades de control, vigilancia y denuncia ambiental comunitaria.

MÓDULO 3. Ecología Rural, Educación Ambiental y Servicios Ecosistémicos en Territorios de comunidades negras

- **Objetivo:** Promover la comprensión técnica y el funcionamiento ecológico de las matrices ambientales presentes en los territorios tradicionales.
- **Contenidos:** Identificación de ecosistemas estratégicos locales (manglares, humedales, bosques secos tropicales); concepto y valorización comunitaria de los servicios ecosistémicos; estrategias de conservación y restauración ecológica; prácticas ancestrales de producción y uso sostenible de la biodiversidad; Identificación de problemas críticos (contaminación, deforestación, sedimentación), y fundamentos de la educación ambiental comunitaria.
- **Metodología:** Cartografía ecológica participativa, lluvia de ideas aplicada y estudio de casos ecosistémicos.
- **Actividades:** Delimitación participativa de servicios ecosistémicos y áreas ancestrales de protección; caracterización y registro de prácticas ancestrales de conservación y producción sostenible; Identificación de usos tradicionales de la biodiversidad local; priorización comunitaria de problemas ambientales.
- **Resultados Esperados:** Incremento de la apropiación técnica y ambiental comunitaria; visibilizarían de la relación entre los saberes tradicionales y la sostenibilidad ambiental.

MÓDULO 4.

- **Gobernanza ambiental y Objetivos de Desarrollo Sostenible**

Objetivo: Relacionar la gestión territorial comunitaria con sostenibilidad y ODS.

Contenidos

- Gobernanza ambiental.
- Agenda 2030.
- Desarrollo territorial sostenible.

Metodología

- Taller reflexivo.
- Mesas de trabajo.
- Resultados
- Comprensión del vínculo entre desarrollo y territorio.

MÓDULO 5.

- **Identificación de aspectos socioambientales y cartografía social participativa**

Objetivo: Identificar conflictos, potencialidades y dinámicas ambientales del territorio.

Metodología

- Cartografía social.

Actividades

- Elaboración de mapas comunitarios.

Resultados

- Mapas socioambientales participativos.

MÓDULO 6. Planificación e Instrumentos de Planificación Ambiental con Énfasis en Comunidades Negras

- **Objetivo:** Conocer, analizar y articular los diferentes instrumentos de planificación ambiental pública con las herramientas de gestión autónoma de los territorios étnicos.
- **Contenidos:** El Sistema Nacional Ambiental (SINA) y los niveles de planificación; Instrumentos estatales: Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), Planes de Ordenamiento Territorial (POT); Instrumentos étnicos: Planes de Manejo Ambiental de Títulos Colectivos, Planes de Etnodesarrollo y Reglamentos Internos (componente ambiental).
- **Metodología:** Análisis comparativo de matrices de planificación, conferencias orientadoras y talleres de diseño de planes.
- **Actividades:** Formulación del esquema básico o plan de trabajo anual de los comités locales de control ambiental o de las Consejerías Ambientales comunitarias.
- **Resultados Esperados:** Planes de trabajo iniciales diseñados e integrados para el funcionamiento operativo de los comités o consejerías ambientales de los Consejos Comunitarios vinculados.

MÓDULO 7. Memoria Ambiental e Histórica y Saberes Tradicionales Bioculturales

- **Objetivo:** Recuperar, sistematizar y valorar la memoria biocultural y los saberes ancestrales de la comunidad como herramientas activas de conservación de la naturaleza.
- **Contenidos:** Concepto de patrimonio biocultural; Historia ambiental del territorio; Prácticas tradicionales de manejo de aguas, suelos y fauna; Transmisión intergeneracional del conocimiento tradicional.
- **Metodología:** Círculos de palabra, recopilación de relatos orales y técnicas de reconstrucción histórico-ambiental.
- **Actividades:** Registro participativo de relatos orales de mayores y sabedores ambientales; Ejercicio práctico de reconstrucción de la historia ecológica del territorio.
- **Resultados Esperados:** Documento sintético preliminar de recuperación de la memoria territorial y ambiental biocultural de las zonas intervenidas.

MÓDULO 8. Cambio Climático, Gestión del Riesgo y Resiliencia Biocultural Terrestre y Costera

- **Objetivo:** Fortalecer las capacidades de adaptación comunitaria, mitigación y resiliencia de las autoridades étnicas frente a la variabilidad climática y los riesgos de desastres locales.
- **Contenidos:** Conceptos clave: cambio climático, vulnerabilidad, amenaza y riesgo; Impactos específicos del cambio climático en la ecorregión del Canal del Dique y zonas costeras/insulares; Estrategias de adaptación basadas en comunidades y ecosistemas; Gestión comunitaria del riesgo de desastres.
- **Metodología:** Talleres de modelación participativa de amenazas locales, lluvia de ideas y análisis de vulnerabilidad por Consejo.
- **Actividades:** Elaboración de micromatrices comunitarias de identificación de riesgos ambientales e identificación de medidas locales de resiliencia biocultural.
- **Resultados Esperados:** Esbozo de estrategias comunitarias locales de resiliencia y adaptación ante los efectos del cambio climático en sus territorios colectivos.

MÓDULO 9. Apropiación Socioambiental del Territorio y Mecanismos de Sostenibilidad

- **Objetivo:** Promover y consolidar el sentido de pertenencia territorial, la identidad étnica y la corresponsabilidad en el cuidado y defensa ambiental comunitaria.
- **Contenidos:** Educación ambiental comunitaria aplicada; Liderazgo ambiental étnico; Herramientas de comunicación y movilización social en torno a la protección de los recursos naturales.
- **Metodología:** Dinámicas motivacionales de liderazgo, análisis reflexivo grupal e intercambio de experiencias de protección territorial.
- **Resultados Esperados:** Fortalecimiento del tejido organizativo y mayor empoderamiento socioambiental de los participantes capacitados.

MÓDULO 10. Diseño de Protocolos Colectivos y Hojas de Ruta para la Gobernanza Territorial

- **Objetivo:** Construir de manera participativa e integrada los instrumentos operativos, protocolos y rutas de acción que guiarán la gobernanza ambiental de los Consejos Comunitarios a corto y mediano plazo.
- **Contenidos:** Técnicas de diseño participativo de reglamentaciones; Estructuración de protocolos de gobernanza ambiental interna; Definición de hojas de ruta comunitarias para la interlocución institucional.
- **Metodología:** Mesas de trabajo técnico-comunitarias, talleres de redacción colectiva y plenarias de armonización.
- **Actividades:** Construcción colectiva de propuestas de protocolos comunitarios para la administración y protección de recursos naturales; Priorización concertada de acciones ambientales estratégicas.
- **Resultados Esperados:** Hojas de ruta territoriales elaboradas y un modelo base de protocolo comunitario de gobernanza ambiental estructurado por los participantes.

FASE IV. JORNADAS LOCALIZADAS DE TRASFERENCIA Y PRÁCTICA TERRITORIAL

Como componente práctico y de transferencia obligatoria de capacidades del proceso formativo, el contratista deberá planificar, coordinar y ejecutar jornadas de encuentro localizadas directamente en el territorio de cada uno de los veintisiete (27) Consejos Comunitarios participantes. En cada uno de estos eventos locales se proyecta una participación mínima esperada de veinte (20) personas de la comunidad de base (líderes, jóvenes, mujeres, pescadores, agricultores, según corresponda), alcanzando un impacto agregado estimado de quinientas cuarenta (540) personas sensibilizadas en el territorio.

Esta fase eminentemente práctica requerirá el despliegue del equipo técnico del contratista al terreno para facilitar el desarrollo de salidas de campo de reconocimiento, y la realización de jornadas comunitarias de identificación y reconocimiento directo. Estas actividades estarán estrictamente orientadas al fortalecimiento in situ de la gobernanza ambiental territorial, promoviendo espacios de aprendizaje participativo, reconocimiento de ecosistemas locales y la apropiación socioambiental de sus tierras ancestrales.

- **Entregables específicos de esta fase por cada Consejo Comunitario:** Plan de trabajo ambiental comunitario concertado y el acta formal de consolidación, reestructuración o fortalecimiento del Comité Local o Consejería Ambiental del respectivo Consejo Comunitario.

FASE V. ENCUENTRO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y SABERES ANCESTRALES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL

Se diseñará e implementará un "Encuentro de Intercambio de Experiencias y Saberes Ancestrales en Educación Ambiental", concebido como un espacio de cierre pedagógico e

	integración cultural. Este encuentro se desarrollará con los miembros activos que participaron en el proceso formativo presencial de los nodos, con el firme propósito de consolidar las redes de trabajo intercomunitario, fomentar la integración organizativa de los Consejos Comunitarios y fortalecer los lazos de cooperación interinstitucional entre ellos y la corporación ambiental. El evento tendrá una duración mínima garantizada de seis (6) horas y contemplará una asistencia proyectada de cien (100) participantes. El aforo estará integrado por los ochenta y cuatro (84) delegados capacitados en la Fase II, a los cuales se sumarán, en calidad de invitados especiales: sabedores y mayores tradicionales de las comunidades afrodescendientes, delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa por el departamento de Bolívar, profesionales técnicos y jurídicos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE) y delegados técnicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **Realizar la sistematización del proceso.** Teniendo en cuenta la experiencia desarrollada, el contratista (proponente) deberá sistematizar el proceso, el documento deberá contener información en relación con los aspectos metodológicos implementados, los aprendizajes y lecciones aprendidas, al igual que recomendaciones para siguientes intervenciones.
9. CRONOGRAMA	
9.1 CRONOGRAMA	El cronograma de actividades será presentado por el contratista, y será objeto de revisión y aprobación por parte del Supervisor.
10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
10.2 DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO	**Capacidad Jurídica Documentos** **Carta de presentación de la oferta** Presentar la propuesta en el portal SECOP II, (Se debe identificar el remitente, destinatario, número y objeto de la invitación) suscrita y foliada por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (Consorcio o Unión Temporal), o apoderado, según el caso. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido **dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto No. 806 del 4 de junio de 2020 artículo 5° Inciso 3°**, en el que se indique expresamente que cuenta con el poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. La propuesta debe ser firmada por el Oferente o Representante Legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder **dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto No. 806 del 4 de junio de 2020, artículo 5° Inciso 3°,**

donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el termino preclusivo señalado por la Entidad en el Cronograma y Tramite del proceso para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. La carta de presentación de la oferta se deberá diligenciar de conformidad con el formato del Anexo N.º 1 adjunto a la presente Invitación Pública.

Certificado de Existencia y Representación Legal

Si es persona jurídica, Certificado de existencia y representación legal renovado, expedido por la Cámara de Comercio o de la autoridad competente, donde conste que el objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y en el que conste que la persona jurídica tiene una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más (Art. 6º de la Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta Invitación Pública y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar fotocopia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta selección y suscribir el contrato con la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del Representante Legal, la Corporación Autónoma

	Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, dentro del término establecido en el Cronograma y tramite del proceso. Si es persona natural, debe tener un establecimiento de comercio y presentar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o de la autoridad competente, donde conste que el objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. **Documento de Identificación** El proponente debe presentar fotocopia de cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica la del Representante Legal). **Certificación de responsables Fiscales** No ser responsable fiscal. Para tal efecto, la Corporación consultará tal certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste la no inclusión en el boletín de responsables fiscales. **Certificación Antecedentes Disciplinarios** No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes. Para tal efecto, la Corporación consultará tal certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste la no inclusión de sanciones ni inhabilidades en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI. **Certificación de Antecedentes judiciales** No registrar antecedentes judiciales. Para tal efecto, la Corporación consultará la certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia. (Representante Legal). **Certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas** No registrar comparendos ni sanciones. Para tal efecto, la Corporación consultará la certificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedida por la Policía Nacional de Colombia. (Representante Legal) **Certificado Ley 2097 de 2022 – Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM** Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de

deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM), proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada.

Certificación RUT (DIAN).
El proponente debe presentar el Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN, actualizado.

Certificación Paz y Salvo Aportes Parafiscales
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito, así:

Persona Jurídica con Personal a Cargo:
Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

Persona Jurídica sin Personal a Cargo:
Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El proponente deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad integral (EPS, Pensión y ARL), parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), para el efecto, deberá presentar la constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante, lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.

Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

Persona Natural:
Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

Persona Natural con Establecimiento de Comercio:
Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público.

A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

Declaración sobre Multas y Sanciones.
El oferente deberá presentar con su propuesta declaración sobre multas y sanciones de los últimos cinco (5) años, en caso de no declarar las multas y sanciones se debe indicar en el formulario.

Compromiso Anticorrupción.

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, pero si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, el contrato se dará por terminado también en forma anticipada, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias de carácter penal, fiscal y disciplinarias adicionales.

Registro Único Público Nacional.

El proponente deberá aportar el Registro Público Único Nacional emitido por el Ministerio del Interior y haber cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.

Experiencia

El oferente deberá acreditar certificaciones en donde conste la ejecución de por lo menos Un (1) contrato en el que se haya realizado servicios o actividades que involucren trabajo comunitario y/o ambiental con comunidades étnicas.

Información de Experiencia

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Número del contrato (Si es con entidad pública).
3. Objeto del contrato.
4. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
5. Indicación y calificación del servicio y/o cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de CARDIQUE. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
6. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados
7. Requisitos Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.
8. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo con el porcentaje de participación. En caso de presentarse certificaciones

por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la Convocatoria Pública. CARDIQUE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soportes.

Recurso Humano requerido

El contratista deberá contar con el siguiente personal, el cual deberá cumplir con las actividades descritas en el presente estudio previo:

1	Profesional en el área del Derecho y titulo de especialización
	Título de posgrado en la modalidad de Desarrollo y Ambiente
	Experiencia profesional: no menor a cuatro (4) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional
	Experiencia profesional relacionada: no menor a veinticinco (25) meses en trabajo con comunidades

2	Profesional en el área del Derecho
	Experiencia profesional: No menor a cuatro (4) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional
	Experiencia profesional relacionada: no menor a trece (13) meses en acompañamiento de procesos educativos y/o trabajo con comunidades.

3	Profesional en el área del Derecho
	Experiencia profesional: no menor a cuatro (4) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional
	Experiencia profesional relacionada: no menor a treinta y siete (37) meses en acompañamiento de procesos educativos y/o trabajo con comunidades.

4	Profesional en el área del Derecho
	Experiencia profesional: No menor a dos (2) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional
	Experiencia profesional relacionada: no menor a trece (13) meses en acompañamiento de procesos educativos y/o trabajo con comunidades.

5	Profesional en el área del Derecho
	Experiencia profesional no menor a dos (2) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional
	Experiencia profesional relacionada: no menor a seis (6) meses en acompañamiento de procesos educativos y/o trabajo con comunidades.

6	Profesional en el área del Derecho

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	Experiencia profesional: no menor a dos (2) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional
	Experiencia profesional relacionada: no menor a seis (6) meses en acompañamiento de procesos educativos y/o trabajo con comunidades.

7	Profesional en administración de empresas o administración financiera
	Título de posgrado Formulación o Gerenciada Proyectos.
	Experiencia profesional: No menor a cuatro (4) años a partir de la fecha del diploma de grado.
	Experiencia profesional relacionada: no menor a dieciocho (18) meses en acompañamiento de procesos educativos y/o trabajo con comunidades.

8	Profesional en ingeniería ambiental o forestal
	Experiencia profesional: Dos (2) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional
	Experiencia profesional relacionada: No menor a seis (6) meses en el desarrollo de actividades de acompañamiento en temas ambientales y/o trabajo con comunidades.

9	Profesional en ingeniería ambiental o forestal
	Experiencia profesional: No menor a dos (2) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional
	Experiencia profesional relacionada: no menor a trece (13) meses en acompañamiento de procesos educativos y/o trabajo con comunidades.

10	Profesional en ingeniería ambiental o forestal
	Experiencia profesional: No menor a dos (2) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional
	Experiencia profesional relacionada: No menor a trece (13) meses en acompañamiento de procesos educativos y/o trabajo con comunidades.

11	Profesional social (Psicología o Trabajo Social)
	Experiencia profesional: No menor a dos (2) años a partir de la fecha de grado
	Experiencia profesional relacionada: no menor a trece (13) meses en acompañamiento de procesos educativos y/o trabajo con comunidades.

12	Profesional social (Psicología o Trabajo Social)
	Experiencia profesional: No menor a dos (2) años a partir de la fecha de grado
	Experiencia profesional no menor a seis (6) meses en acompañamiento de procesos educativos y/o trabajo con comunidades

Nota: No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

10.3 FACTORES DE EVALUACIÓN	N/A
10.4 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA	N/A
11. PRESUPUESTO OFICIAL Y DESEMBOLSO	
11.1 PROPUESTA ECONÓMICA	El oferente debe diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el Anexo Acciones Operativas y Presupuesto conforme al presupuesto oficial, se debe respetar las siguientes reglas: El valor del contrato será la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($796.096.910) M/CTE INC. IVA DEL 19%** Ver Anexo No. 2 CUADRO DE PRESUPUESTO. NOTA Para la estimación del costo, la Entidad utilizó las variables, dentro de las cuales están: • Honorarios de personal según la Resolución 0005 del 06 de enero de 2026 de CARDIQUE • Dedicación mínima mensual de los profesionales. • Costos directos de los encuentros/talleres/reuniones. Se deberá diligenciar los valores de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto, con los valores expresados en moneda legal colombiana. El valor de cada ítem ofrecido no podrá superar el 100% del valor establecido para cada uno de ellos en el cuadro en el Cuadro de Presupuesto del Estudio Previo. La propuesta económica no debe presentar tachadura o enmendadura. Se verificará que la totalidad de las casillas de (Valor Unitario) presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del cuadro. Cero (0) pesos no se considerará como ofrecimiento formal, la propuesta que incumpla estas condiciones será Rechazada. Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el "valor parcial" de cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada en el evento en que no se halla consignado valor alguno o se haya consignado cero (0) pesos, será rechazada la oferta. Si la oferta económica presenta errores de transcripción de cálculo matemático (producto) entre la cantidad y el valor unitario de cada ítem de acuerdo con el presupuesto oficial entregado, se corregirán tales errores de acuerdo con los precios unitarios ofrecidos.

11.2 FORMA DE PAGO

CARDIQUE entregara los recursos al CONTRATISTA, de la siguiente manera:

NUMERO DE PAGO	PRODUCTO	PORCENTAJE
Primer pago	Se hará un primer pago equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, suscripción del acta de inicio, propuesta metodológica final, cronograma concertado con el supervisor, la realización de la actividad de convocatoria y el encuentro Inicial de articulación y Socialización del Proyecto.	10%
Segundo pago	Se hará un segundo pago equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato con la presentación de Fase 2. realización de Foro Jurídico sobre Derechos Étnicos y Gobernanza Ambiental.	15%
Tercer pago	Se hará un tercer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con el desarrollo y la finalización de los talleres de la Fase 3. "Programa de Formación en Educación Ambiental", previa presentación del informe parcial y consolidado (físico y digital) donde presente los avances físicos y financieros del desarrollo del proyecto, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	30%
Cuarto pago	Se hará un cuarto pago equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato con el desarrollo de la Fase 4. que contempla "las jornadas localizadas de transferencia y práctica territorial". Previa presentación del informe parcial y consolidado (físico y digital) donde presente los avances físicos y financieros del desarrollo del proyecto, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	25%
Quinto pago	Un desembolso final: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con la presentación de la fase final(fase 5), que contempla el "encuentro de Intercambio de Experiencias y Saberes Ancestrales en Educación Ambiental", y la finalización de todas las actividades, previa presentación del informe final y consolidado (físico y digital) donde presente los avances físicos y financieros del desarrollo del proyecto, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	10%

Nota: Para cada uno de los pagos el contratista se deberá contar con la certificación de recibido a satisfacción del servicio prestado, la cual deberá estar acompañada de la presentación de informe y aprobación del mismo por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

	La entidad, pagará al contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura con el lleno de los requisitos de ley, previa firma del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme al cumplimiento de las condiciones. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales y firmar el acta de liquidación del contrato.

12. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Ver Anexo 1. Matriz de Riegos.

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

13.1 GARANTÍAS:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por 200 SMMLV	Por el termino de ejecución del contrato.

13.2 CLAUSULAS PENALES

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, el CARDIQUE aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2008:

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por veinte (20%) del valor total del Contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el

incumplimiento; en consecuencia, el CARDIQUE, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, CARDIQUE, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales.

Causal	Monto de la multa
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el Contrato y/o en los estudios previos.)	0.05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.	0.1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el e porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado	0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato.
Incumplimiento en el cronograma de actividades, entrega de bienes y servicios según el caso.	0.3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la corrección de defectos de bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios.	0.1% del valor del Contrato, por cada día de atraso
Por subcontratar sin la autorización previa de CARDIQUE.	0.2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo requerido en el servicio	0.05% del valor del Contrato por cada evento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato
Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

13.3 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	**De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993** **13.3.1. Caducidad** CARDIQUE podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el Contratista incurra con ocasión del Contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Declarada la caducidad, el Supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno de CARDIQUE. Declarada la caducidad el Contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, y CARDIQUE podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro Contratista. Si CARDIQUE, se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente Contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. **13.3.2. Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral** Se consideran incorporados al Contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
14. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:
N/A
15. SUPERVISION

15.1 SUPERVISIÓN:	Nombre del funcionario:	**DONALDO BERRIO ROMERO**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	Cargo:	Profesional Especializado
	Dependencia:	Dirección Técnica de Gestión Ambiental
16. LIQUIDACION		
16.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Terminada y recibidas las actividades objeto del presente contrato, previo levantamiento del correspondiente informe final de supervisión, CARDIQUE procederá de inmediato a efectuar la liquidación del Contrato, mediante Acta de Liquidación Final suscrita entre el Contratista y CARDIQUE. El procedimiento de liquidación que se efectuará a más tardar antes de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. De conformidad al artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en su defecto unilateralmente de acuerdo a lo previsto en las normas citadas. Para la liquidación deberán recopilarse los siguientes documentos: • Copia del Contrato, y sus adicionales si los hubiere. • Copia de todas las actas que hacen parte del Contrato. • Relación de todos los pagos hechos al contratista durante la ejecución del Contrato En dicha acta se dejará constancia: • De la entrega del recibo a satisfacción por parte del contratista. • De las reformas en plazo y precio si las hubiere • Del número de actas de aprobación. • De los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes. (Ley 80 de 1993, artículo 60). • Del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes de seguridad social y parafiscal durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. • En el evento que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad Pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones (artículo 50 ley 789 de 2002). • Si el contratista no se presenta a liquidar el Contrato o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, CARDIQUE podrá efectuar la liquidación unilateral del Contrato de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. • Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías del pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del plazo contractual.	
17. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

17.1 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
MARIA ALEJANDRA DIAZ ZAMBRANO Directora Técnica de Gestión Ambiental	
Donaldo Berrio Romero	*Estructurador Técnico Área de Gestión Ambiental*
Viviana Sobrado Coha	*Estructurador Jurídico – Asesora Externa*
Juan Trespalacios Villegas	*Revisión Técnica -Asesor Externo*
Mónica Manrique Montaño	*Revisión Jurídica -Asesora Externa*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ANEXO No. 1

CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Cartagena de Indias, _____ de 2026

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE
DIRECTOR GENERAL
Barrio Bosque, Sector Manzanillo, Transv. 52 Nº 16 – 190
DISTRITO DE CARTAGENA – BOLÍVAR
Proceso Contratación Directa No. 2

OBJETO: *FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS EN LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UN PROCESO INTEGRAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO-TERRITORIAL*

Respetados Señores:

Por medio de este documento el **XXXXX XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos y de las Descripciones relacionadas y contenidos en el numeral 4.3. "Especificaciones Técnicas" de los Estudios Previos y en tal sentido me obligo con la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE** a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Nombre del proponente:
Nombre del Representante Legal:
C. C. No.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ANEXO No. 3
DOCUMENTO TECNICO

FASE I. ENCUENTRO INICIAL DE ARTICULACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO
Se convocará a los representantes legales (o a quienes estos deleguen formalmente) de los Veintisiete (27) Consejos Comunitarios de Comunidades Negras registrados con presencia en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE).

Durante este espacio, se aclarará explícitamente a los participantes que, con el fin de garantizar la inclusión y vinculación técnica de las comunidades de la jurisdicción, el programa se ha estructurado en diferentes fases de intervención. Asimismo, se explicará que el presente proceso abordará de manera prioritaria el componente formativo y de planificación territorial con los veintisiete (27) Consejos Comunitarios de la jurisdicción de CARDIQUE que manifestaron su interés y radicaron formalmente las correspondientes solicitudes de capacitación

FASE II. FORO JURÍDICO SOBRE DERECHOS ÉTNICOS Y GOBERNANZA AMBIENTAL
Se organizará y desarrollará un Foro Central de carácter académico y comunitario, dirigido a los representantes (sus delegados o integrantes) de las Comunidades Negras de la jurisdicción. El espacio abordará de forma transversal las siguientes áreas temáticas:

7. **Derechos fundamentales de las comunidades negras y mecanismos constitucionales de protección:** Análisis de la jurisprudencia constitucional, el bloque de constitucionalidad y las herramientas de amparo aplicables a la defensa de los territorios ancestrales.
8. **Deberes ciudadanos y comunitarios frente al medio ambiente:** Corresponsabilidad social, obligaciones legales de conservación y el rol activo de las autoridades étnicas en el cuidado, monitoreo y preservación de la biodiversidad local.
9. **Mecanismos institucionales de participación ciudadana en comunidades negras:** Rutas de interlocución, espacios de codecisión, exigibilidad de derechos socioambientales y esquemas de articulación con los diferentes actores del Sistema Nacional Ambiental (SINA).
10. **El derecho fundamental a la Consulta Previa, Libre e Informada y su jurisprudencia:** Aplicación del Convenio 169 de la OIT, tipologías y clases de consulta, etapas del trámite administrativo formal y líneas jurisprudenciales vigentes en materia de afectación directa.
11. **El proceso de Titulación Colectiva y la propiedad social de la tierra:** Alcance legal y características de los títulos adjudicados (inembargables, imprescriptibles e inalienables), el territorio como derecho integral y las salvaguardas normativas contempladas en la Ley 70 de 1993.
12. **Gobernanza Ambiental y Gobierno Propio:** Modelos de administración autónoma y comunitaria de los recursos naturales; fortalecimiento y reglamentación interna de los comités o consejerías ambientales locales de conformidad con el Decreto 1384 de 2023; diseño de protocolos colectivos para la resolución alternativa de conflictos socioambientales; identificación y acciones a seguir frente a presiones e impactos ambientales externos.

Todas estas temáticas estarán rigurosamente orientadas al fortalecimiento de la gobernanza ambiental comunitaria, optimizando las capacidades de incidencia técnica, diálogo constructivo y defensa territorial de los Consejos Comunitarios dentro de la jurisdicción de CARDIQUE. Asimismo, el evento adoptará un enfoque diferencial étnico e intercultural, priorizando el análisis didáctico de

estudios de caso reales asociados a conflictos territoriales vigentes y procesos exitosos de cogestión ambiental.

FASE III. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EDUCACION AMBIENTAL

El proceso de formación técnica y comunitaria se adelantará mediante una convocatoria formal dirigida a los veintisiete (27) Consejos Comunitarios que se encuentran registrados dentro de la jurisdicción de la Corporación, las jornadas presenciales se concentrarán territorialmente en tres (3) nodos estratégicos de la jurisdicción:

- Nodo María la Baja
- Nodo Arjona
- Nodo Cartagena (incluyendo la articulación con las comunidades de la zona insular, costera y municipios cercanos)

Para el desarrollo de este programa, las Juntas Directivas de cada uno de los veintisiete (27) Consejos Comunitarios seleccionarán formalmente a tres (3) delegados de sus comunidades (miembros de la junta, líderes de base o jóvenes con interés).

El plan de estudios se compone de diez (10) Talleres de Formación Académico-Comunitaria, con una intensidad mínima de ocho (8) horas por taller, para un total de ochenta (80) horas de formación presencial concentrada. El desarrollo curricular se articulará formalmente a través de los siguientes módulos temáticos especializados:

MÓDULO 1. Inducción, Articulación Organizativa y Contexto Político-Legal del Territorio Étnico

- **Objetivo:** Fortalecer el reconocimiento de los derechos colectivos, la territorialidad afrodescendiente y la organización étnica comunitaria como bases fundamentales para la gobernanza ambiental.
- **Contenidos:** Historia organizativa del movimiento afrocolombiano, Marco normativo de la Ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios; Derechos étnicos colectivos y propiedad social; Territorialidad afrodescendiente y el concepto del territorio; Mecanismos de gobernanza propia y participación comunitaria.
- **Metodología:** Conversatorio intercultural, lluvia de ideas, exposición de expertos, lectura guiada y análisis de casos.
- **Actividades:** Construcción participativa de la línea de tiempo de la memoria organizativa local; Elaboración de un diagnóstico organizacional rápido por Consejo.
- **Resultados Esperados:** Comprensión técnica de los derechos colectivos de las Comunidades Negras; Fortalecimiento de la identidad étno-territorial de los participantes.

MÓDULO 2. Marco Normativo Ambiental para la Protección y Uso Sostenible de los Recursos Naturales

- **Objetivo:** Desarrollar capacidades técnicas y jurídicas comunitarias sobre la normatividad, trámites, competencias institucionales e infracciones ambientales en Colombia.
- **Contenidos:** Estructura general de la normatividad ambiental colombiana (Ley 99 de 1993); Régimen de permisos, concesiones, autorizaciones y licenciamiento ambiental; Régimen sancionatorio ambiental (Ley 1333 de 2009) y el rol de las comunidades en el control social y ambiental.

- **Metodología:** Taller jurídico participativo, análisis de casos reales de infracciones, intervención magistral y mesas de debate.
- **Actividades:** Diseño de la ruta de interacción institucional ante la autoridad ambiental.
- **Resultados Esperados:** Mayor apropiación de las herramientas normativas e institucionales ambientales; Fortalecimiento de las capacidades de control, vigilancia y denuncia ambiental comunitaria.

MÓDULO 3. Ecología Rural, Educación Ambiental y Servicios Ecosistémicos en Territorios de comunidades negras

- **Objetivo:** Promover la comprensión técnica y el funcionamiento ecológico de las matrices ambientales presentes en los territorios tradicionales.
- **Contenidos:** Identificación de ecosistemas estratégicos locales (manglares, humedales, bosques secos tropicales); concepto y valorización comunitaria de los servicios ecosistémicos; estrategias de conservación y restauración ecológica; prácticas ancestrales de producción y uso sostenible de la biodiversidad; Identificación de problemas críticos (contaminación, deforestación, sedimentación), y fundamentos de la educación ambiental comunitaria.
- **Metodología:** Cartografía ecológica participativa, lluvia de ideas aplicada y estudio de casos ecosistémicos.
- **Actividades:** Delimitación participativa de servicios ecosistémicos y áreas ancestrales de protección; caracterización y registro de prácticas ancestrales de conservación y producción sostenible; Identificación de usos tradicionales de la biodiversidad local; priorización comunitaria de problemas ambientales.
- **Resultados Esperados:** Incremento de la apropiación técnica y ambiental comunitaria; visibilizarían de la relación entre los saberes tradicionales y la sostenibilidad ambiental.

MÓDULO 4.

- **Gobernanza ambiental y Objetivos de Desarrollo Sostenible**

Objetivo: Relacionar la gestión territorial comunitaria con sostenibilidad y ODS.

Contenidos

- Gobernanza ambiental.
- Agenda 2030.
- Desarrollo territorial sostenible.

Metodología

- Taller reflexivo.
- Mesas de trabajo.
- Resultados
- Comprensión del vínculo entre desarrollo y territorio.

MÓDULO 5.

- **Identificación de aspectos socioambientales y cartografía social participativa**

Objetivo: Identificar conflictos, potencialidades y dinámicas ambientales del territorio.

Metodología

- Cartografía social.

Actividades

- Elaboración de mapas comunitarios.

Resultados

- Mapas socioambientales participativos.

MÓDULO 6. Planificación e Instrumentos de Planificación Ambiental con Énfasis en Comunidades Negras

- **Objetivo:** Conocer, analizar y articular los diferentes instrumentos de planificación ambiental pública con las herramientas de gestión autónoma de los territorios étnicos.
- **Contenidos:** El Sistema Nacional Ambiental (SINA) y los niveles de planificación; Instrumentos estatales: Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), Planes de Ordenamiento Territorial (POT); Instrumentos étnicos: Planes de Manejo Ambiental de Títulos Colectivos, Planes de Etnodesarrollo y Reglamentos Internos (componente ambiental).
- **Metodología:** Análisis comparativo de matrices de planificación, conferencias orientadoras y talleres de diseño de planes.
- **Actividades:** Formulación del esquema básico o plan de trabajo anual de los comités locales de control ambiental o de las Consejerías Ambientales comunitarias.
- **Resultados Esperados:** Planes de trabajo iniciales diseñados e integrados para el funcionamiento operativo de los comités o consejerías ambientales de los Consejos Comunitarios vinculados.

MÓDULO 7. Memoria Ambiental e Histórica y Saberes Tradicionales Bioculturales

- **Objetivo:** Recuperar, sistematizar y valorar la memoria biocultural y los saberes ancestrales de la comunidad como herramientas activas de conservación de la naturaleza.
- **Contenidos:** Concepto de patrimonio biocultural; Historia ambiental del territorio; Prácticas tradicionales de manejo de aguas, suelos y fauna; Transmisión intergeneracional del conocimiento tradicional.
- **Metodología:** Círculos de palabra, recopilación de relatos orales y técnicas de reconstrucción histórico-ambiental.
- **Actividades:** Registro participativo de relatos orales de mayores y sabedores ambientales; Ejercicio práctico de reconstrucción de la historia ecológica del territorio.
- **Resultados Esperados:** Documento sintético preliminar de recuperación de la memoria territorial y ambiental biocultural de las zonas intervenidas.

MÓDULO 8. Cambio Climático, Gestión del Riesgo y Resiliencia Biocultural Terrestre y Costera

- **Objetivo:** Fortalecer las capacidades de adaptación comunitaria, mitigación y resiliencia de las autoridades étnicas frente a la variabilidad climática y los riesgos de desastres locales.
- **Contenidos:** Conceptos clave: cambio climático, vulnerabilidad, amenaza y riesgo; Impactos específicos del cambio climático en la ecorregión del Canal del Dique y zonas costeras/insulares; Estrategias de adaptación basadas en comunidades y ecosistemas; Gestión comunitaria del riesgo de desastres.
- **Metodología:** Talleres de modelación participativa de amenazas locales, lluvia de ideas y análisis de vulnerabilidad por Consejo.
- **Actividades:** Elaboración de micromatrices comunitarias de identificación de riesgos ambientales e identificación de medidas locales de resiliencia biocultural.

- **Resultados Esperados:** Esbozo de estrategias comunitarias locales de resiliencia y adaptación ante los efectos del cambio climático en sus territorios colectivos.

MÓDULO 9. Apropiación Socioambiental del Territorio y Mecanismos de Sostenibilidad

- **Objetivo:** Promover y consolidar el sentido de pertenencia territorial, la identidad étnica y la corresponsabilidad en el cuidado y defensa ambiental comunitaria.
- **Contenidos:** Educación ambiental comunitaria aplicada; Liderazgo ambiental étnico; Herramientas de comunicación y movilización social en torno a la protección de los recursos naturales.
- **Metodología:** Dinámicas motivacionales de liderazgo, análisis reflexivo grupal e intercambio de experiencias de protección territorial.
- **Resultados Esperados:** Fortalecimiento del tejido organizativo y mayor empoderamiento socioambiental de los participantes capacitados.

MÓDULO 10. Diseño de Protocolos Colectivos y Hojas de Ruta para la Gobernanza Territorial

- **Objetivo:** Construir de manera participativa e integrada los instrumentos operativos, protocolos y rutas de acción que guiarán la gobernanza ambiental de los Consejos Comunitarios a corto y mediano plazo.
- **Contenidos:** Técnicas de diseño participativo de reglamentaciones; Estructuración de protocolos de gobernanza ambiental interna; Definición de hojas de ruta comunitarias para la interlocución institucional.
- **Metodología:** Mesas de trabajo técnico-comunitarias, talleres de redacción colectiva y plenarias de armonización.
- **Actividades:** Construcción colectiva de propuestas de protocolos comunitarios para la administración y protección de recursos naturales; Priorización concertada de acciones ambientales estratégicas.
- **Resultados Esperados:** Hojas de ruta territoriales elaboradas y un modelo base de protocolo comunitario de gobernanza ambiental estructurado por los participantes.

FASE IV. JORNADAS LOCALIZADAS DE TRASFERENCIA Y PRÁCTICA TERRITORIAL

Como componente práctico y de transferencia obligatoria de capacidades del proceso formativo, el contratista deberá planificar, coordinar y ejecutar jornadas de encuentro localizadas directamente en el territorio de cada uno de los veintisiete (27) Consejos Comunitarios participantes. En cada uno de estos eventos locales se proyecta una participación mínima esperada de veinte (20) personas de la comunidad de base (líderes, jóvenes, mujeres, pescadores, agricultores, según corresponda), alcanzando un impacto agregado estimado de quinientas cuarenta (540) personas sensibilizadas en el territorio.

Esta fase eminentemente práctica requerirá el despliegue del equipo técnico del contratista al terreno para facilitar el desarrollo de salidas de campo de reconocimiento, y la realización de jornadas comunitarias de identificación y reconocimiento directo. Estas actividades estarán estrictamente orientadas al fortalecimiento in situ de la gobernanza ambiental territorial, promoviendo espacios de aprendizaje participativo, reconocimiento de ecosistemas locales y la apropiación socioambiental de sus tierras ancestrales.

- **Entregables específicos de esta fase por cada Consejo Comunitario:** Plan de trabajo ambiental comunitario concertado y el acta formal de consolidación, reestructuración o fortalecimiento del Comité Local o Consejería Ambiental del respectivo Consejo Comunitario.

FASE V. ENCUENTRO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y SABERES ANCESTRALES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL

Se diseñará e implementará un "Encuentro de Intercambio de Experiencias y Saberes Ancestrales en Educación Ambiental", concebido como un espacio de cierre pedagógico e integración cultural. Este encuentro se desarrollará con los miembros activos que participaron en el proceso formativo presencial de los nodos, con el firme propósito de consolidar las redes de trabajo intercomunitario, fomentar la integración organizativa de los Consejos Comunitarios y fortalecer los lazos de cooperación interinstitucional entre ellos y la corporación ambiental.

El evento tendrá una duración mínima garantizada de seis (6) horas y contemplará una asistencia proyectada de cien (100) participantes. El aforo estará integrado por los ochenta y cuatro (84) delegados capacitados en la Fase II, a los cuales se sumarán, en calidad de invitados especiales: sabedores y mayores tradicionales de las comunidades afrodescendientes, delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa por el departamento de Bolívar, profesionales técnicos y jurídicos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE) y delegados técnicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Realizar la sistematización del proceso.

Teniendo en cuenta la experiencia desarrollada, el contratista (proponente) deberá sistematizar el proceso, el documento deberá contener información en relación con los aspectos metodológicos implementados, los aprendizajes y lecciones aprendidas, al igual que recomendaciones para siguientes intervenciones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ANEXO No. 4
PRESUPUESTO OFICIAL

	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS ASENTADOS EN LA JURISDICCION DE CARDIQUE A TRAVES DE UN PROCESO DE CAPACITACION					
	PRESUPUESTO					
	COSTO DE PERSONAL					
1	Rol	Cant.	Asignación Mensual	Duración (meses)	Dedicación	Valor
1.1	Profesional en el area del Derecho y titulo de especialización en desarrollo y medio ambiente	1	$ 7.700.000	5	100%	$ 38.500.000,00
1.2	Profesional en el area del Derecho; Experiencia profesional relacionada: no menor a trece (13) meses en acompañamiento de procesos educativos y/o trabajo con comunidades.	1	$ 5.100.000	5	100%	$ 25.500.000,00
1.3	Profesional en el area del Derecho, Experiencia profesional relacionada: no menor a treinta y siete (37) meses en acompañamiento de procesos educativos y/o trabajo con comunidades	1	$ 5.100.000	5	100%	$ 25.500.000,00
1.4	Profesional en el area del Derecho, Experiencia profesional relacionada: no menor a trece (13) meses en acompañamiento de procesos educativos y/o trabajo con comunidades.	1	$ 4.900.000	5	100%	$ 24.500.000,00
1.5	Profesional en el area del Derecho, Experiencia profesional relacionada: no menor a seis (6) meses en acompañamiento de procesos educativos y/o trabajo con comunidades.	1	$ 4.200.000	5	100%	$ 21.000.000,00
1.6	Profesional en el area del Derecho, Experiencia profesional relacionada: no menor a seis (6) meses en acompañamiento de procesos educativos y/o trabajo con comunidades.	1	$ 4.200.000	5	100%	$ 21.000.000,00
1.7	Profesional en adm de empresas o adm financiera, Experiencia profesional relacionada: no menor a dieciocho (18) meses en acompañamiento de procesos educativos y/o trabajo con comunidades.	1	$ 6.300.000	5	100%	$ 31.500.000,00
1.8	Profesional en ingenieria ambiental o forestal, Experiencia profesional relacionada: No menor a seis (6) meses en el desarrollo de actividades de acompañamiento en temas ambientales y/o trabajo con comunidades.	1	$ 4.200.000	5	100%	$ 21.000.000,00
1.9	Profesional en ingenieria ambiental o forestal, Experiencia profesional relacionada: no menor a trece (13) meses en acompañamiento de procesos educativos y/o trabajo con comunidades	1	$ 4.900.000	5	100%	$ 24.500.000,00

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1.10	Profesional en ingenieria ambiental o forestal, Experiencia profesional relacionada: No menor a trece (13) meses en acompañamiento de procesos educativos y/o trabajo con comunidades.	1	$ 4.900.000	5	100%	$ 24.500.000,00
1.11	Profesional social (Psicologia o Trabajo Social), Experiencia profesional relacionada: no menor a trece (13) meses en acompañamiento de procesos educativos y/o trabajo con comunidades.	1	$ 4.900.000	5	100%	$ 24.500.000,00
1.12	Profesional social (Psicologia o Trabajo Social), Experiencia profesional no menor a seis (6) meses en acompañamiento de procesos educativos y/o trabajo con comunidades	1	$ 4.200.000	5	100%	$ 21.000.000,00
	TOTAL COSTO DE PERSONAL					**$ 303.000.000,00**
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
	Actividad		**U.M**	**Cant.**	**Valor Unitario**	**Valor**
2	**Materiales para el evento**					
2.1	Material Didáctico de apoyo (Kids, papelería, escarapelas, copias de material)		Unidad	400	$ 97.500	$ 39.000.000
2.2	Pendones Rolex		Unidad	2	$ 730.000	$ 1.460.000
3	**Alimentación**					
3.1	Refrigerio A.M (deberá contener mínimo 1 bebida no alcohólica de 200 ml, una fruta de 250 grs, 1 carbohidratos equivalente a 300 grs.)		Unidad	922	$ 27.500	$ 25.355.000
3.2	Almuerzo: (deberá contene: como mínimo: una (1) proteína (carne, pollo, pescado) con un peso aproximado de 300 grs, un (1) carbohidrato con un peso aproximado de 250 gr, ensalada de verduras o frutas con un peso aproximado de 250 gr y una (1) bebida no alcohólica de 350 ml.)		Unidad	690	$ 41.100	$ 28.359.000
3.3	Refrigerio P.M (deberá contener mínimo 1 bebida no alcohólica de 200 ml, una fruta de 250 grs, 1 carbohidratos equivalente a 300 grs.)		Unidad	922	$ 27.500	$ 25.355.000
3.4	Stand Café y Agua		Unidad	10	$ 650.000	$ 6.500.000
4	**Espacio y Equipos para Eventos**					
4.1	Alquiler salones, sonido, sillas, mesas, videobeam		Unidad	10	$ 1.900.000	$ 19.000.000
4.2	Alquiler Computador (5 meses)	5	Unidad	4	$ 245.000	$ 4.900.000
4.3	Alquiler de Impresoras (5 meses)	5	Unidad	1	$ 240.000	$ 1.200.000
5	**Transporte**					

5.1	Alquiler mensual de 6 buses de servicio especial para el transporte de personal, así: 1- Hacia el Distrito de Cartagena de Indias: Ida y regreso desde las Comunidades Negras asentadas en el Distrito de Cartagena, municipios de Santa Catalina, Clemencia, Santa Rosa, Villa Nueva, Arjona, Turbaco, Turbana, San Estanislao de Kotska, Calamar, Mahates, María la Baja, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, El Guamo. 2 - Hacia el Municipio de María la Baja: Ida y regreso desde las Comunidades Negras asentadas en el Distrito de Cartagena, municipios de Santa Catalina, Clemencia, Santa Rosa, Villa Nueva, Arjona, Turbaco, Turbana, San Estanislao de Kotska, Calamar, Mahates, María la Baja, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, El Guamo. 3- Hacia el municipio de Arjona: Ida y regreso desde las Comunidades Negras asentadas en el Distrito de Cartagena, municipios de Santa Catalina, Clemencia, Santa Rosa, Villa Nueva, Arjona, Turbaco, Turbana, San Estanislao de Kotska, Calamar, Mahates, María la Baja, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, El Guamo. 4- También se transportará al equipo técnico a los diferentes talleres, foros y recorridos en las diferentes Comunidades Negras de la jurisdicción de la Corporación. Los buses deberán contar con: - Aire Acondicionado, - Asientos - Permiso de Transporte de Personal. SOAT y Revisión Técnico mecánica	6 Buses	MES	5	$ 36.000.000	$ 180.000.000,00
6	**Alojamiento**					
6.1	Servicio de habitación acomodación sencilla. Incluye: Aire acondicionado, Baño privado, Televisión por cable, Wifi y Desayuno.		Unidad	166	$ 210.000,00	$ 34.860.000,00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					**$ 365.989.000,00**
	TOTAL COSTOS					**$ 668.989.000,00**
	IVA (19%)					**$ 127.107.910,00**
	VALOR TOTAL, incluido IVA (19%)					**$ 796.096.910,00**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ANEXO 5
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el trata... en...	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	1	1	2	SI	Asesor jurídico – Técnico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Los servicios del futuro contrato no sirven como instrumento para las actividades. higiene de la unidad.	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Asesor jurídico - Técnico	Llamamiento en garantía	Decisión de fondo de las garantías	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente
3	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(Riesgo Medio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

4	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	4	6(Riesgo Alto)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser asi requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Comité evaluador	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico, asesor jurídico	Reclamo de garantía	Con la decisión del Reclamo de garantía	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
7	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe Financiera	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

8	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	4	6(Riesgo Alto)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	2	4	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
9	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Asesor	Reclamo de garantía	31 de diciembre /121	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Corporación	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	2	3	5	SI	Asesor y supervisor	Reclamo de garantía	31 de diciembre /21	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	6 (Riesgo Alto)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	2	3	5	SI	Supervisor y asesor	Cumplimiento requisitos ejecución y reclamo	Decisión del reclamo	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicios que ameritan el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	2	2	4	SI	Asesor y Supervisor	Reclamo de garantía	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual